

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 31 MAR 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 28 de marzo de 2016.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-2015 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2016.-
- D.A N° 2.294 de fecha 12/05/2015 que aprueba subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 1.093

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra CINTHIA CAROLINA URRRA CASTILLO de fecha 28 de Marzo de 2016.

2.- IMPUTESE el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a Junji.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/LRYC/UZG/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO


En Quillón a 28 días de marzo del año 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **CINTHIA CAROLINA URRRA CASTILLO** RUT: [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 04 de octubre de 1984, domiciliada en [REDACTED], de estado civil casada y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de **Asistente de Parvulos** en Sala Cuna "Gotitas de Esperanza" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) fijo por mes.

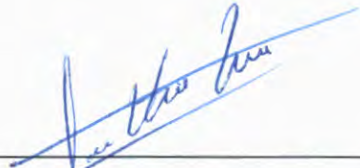
Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.




4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta termino de licencia medica de la Sra Sandra Escobar Iturra** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña Cinthia Carolina Urra Castillo ingresó al servicio el **28 de marzo del 2016**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
CINTHIA URR CASTILLO
C.I. 



FIRMA DEL EMPLEADOR
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
C.I. 



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE